



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0475-R-2016

Huancayo, 16 MAY 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 00574-2016-CG/DOCI del 25 de abril de 2016, mediante el cual el Gerente de Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, remite información sobre encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, a través del oficio de la referencia el Gerente de Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República: James Mendoza Ahumada, manifiesta que como resultado de la verificación realizada y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 y el literal A) del numeral 7.2.6 de la Directiva de los Órganos de Control Institucional N° 007-2015-CG/PROCAL, cuya versión actualizada ha sido aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG publicada el 05 de diciembre de 2015, se ha procedido a autorizar al Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado con DNI N° 20056639, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

**Que**, de acuerdo a lo vertido en el párrafo precedente es necesario remitir a la Contraloría General de la República, copia de la resolución o documento equivalente del encargo de puesto, en el cual se precise expresamente las fechas de inicio y término del mismo, indicando además que el plazo del encargo es de dos (02) años conforme a lo establecido en la referida directiva;

**Que**, con Oficio N° 0370-2016-JOGP/UNCP del 13 de mayo de 2016, el Director y Jefe de la Oficina General de Personal, en relación a que el Abog. Marco Antonio Cárdenas Alvarado ha sido propuesto como Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, indican que el referido servidor es contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) vigente;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° ENCARGAR** al Abog. **MARCO ANTONIO CÁRDENAS ALVARADO** la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Centro del Perú, **a partir del 20 de abril de 2016 hasta el 19 de abril de 2018 (02 años).**
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR